

SANTA CRUZ, 02 de Septiembre de 2021.

VISTOS :

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
4. Los antecedentes y documentos administrativos de la Licitación Pública ID: 3864-12-L120 "Prestación del Servicio de Mantenimiento del AutoClave".
5. El Decreto Exento N° 921, de 18.MAR.2020 que adjudicó la licitación pública 3864-12-L120 "Prestación del Servicio de Mantenimiento del AutoClave" a R&R Servicios Médicos y Dentales SpA, RUT: 76.446.705-1.
6. El Decreto Exento N° 3904, de 06.DIC.2019 que adjudicó la propuesta pública "Construcción Sala de Esterilización Cesfam Santa Cruz" (ID:3838-128-LE19).
7. La Cotización N°669, de 19.AGO.2021, de R&R Servicios Médicos y Dentales, Rut: 76.446.705-1, por un monto de \$ 2.443.736 IVA Incluido.
8. Memorandum N°83/21 del Jefe unidad de Operaciones/DSM, donde solicita traslado de Autoclave Marca Tuttnauer del Servicio de Esterilización.
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria.
10. Término de referencia.

CONSIDERANDO :

1. Que, por antecedentes de "Vistos 4 y 5" este municipio llamó a licitación pública y adjudicó -hasta septiembre de 2021- a la empresa R&R Servicios Médicos y Dentales SpA, la mantención del equipo Autoclave Tuttnauer 5075 HSG que se encuentra en dependencias del CESFAM Santa Cruz.
2. Que, mediante Decreto de "Vistos 6", este municipio adjudicó a Claudio Sebastián Romero Romero los trabajos de construcción de una sala de esterilización en dependencias del Cesfam comunal.
3. Que, producto de los trabajos descritos anteriormente, se hace necesario el traslado del equipo Autoclave a otras dependencias, situación que consiste en la desinstalación para, posteriormente, su instalación en su lugar definitivo.
4. Que, existe un contrato vigente con el proveedor R & R SpA para el mantenimiento del Autoclave.
5. Que, cualquier error en su manipulación pudiera generar mayores costos en su refacción e, incluso, pondría en riesgo la garantía existente por la mantención preventiva al equipo.
6. Que, por las razones esgrimidas, esta autoridad comunal estima aplicable recurrir a la modalidad de Trato Directo, en consideración a la causal establecida en artículo 10, N° 7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, cual es: "*Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM*".
7. Que, en razón a la importancia de esterilizar los insumos que se ocupan en las diversas prestaciones u acciones que se efectúan en el CESFAM es necesario contar a la

brevedad con el equipo de Autoclave ya que, de no hacerlo, se expone a los usuarios a una preocupante situación de salubridad y la consecuencial falta de servicio de este municipio.

DECRETO :

1. **APRUEBESE**, los términos de referencias.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **R&R Servicios Médicos y Dentales, Rut: 76.446.705-1, por un monto de \$ 2.443.736 IVA Incluido**, por la desinstalación e instalación del autoclave TUTTNAUER 5075 HS del servicio de esterilización del CESFAM SANTA CRUZ.
3. **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.11.999.001.002.
4. **EMITASE** la orden de compra.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por orden del Señor Alcalde".



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.c.:

- | | |
|-------------------------|------|
| 1.- Archivo alcaldía | (01) |
| 2.- Adquisiciones Salud | (01) |
| 3.- Transparencia | (01) |